

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.998 · 1965

LEY 6998

Boletín Oficial, 15 de febrero de 1965 · 5 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6998

LEY 6998

Expropiación terreno en La Plata y donación a la Sociedad Fábrica Cooperativa de Pan La Plata (FA. CO. PAN).

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno ubicado en la ciudad de La Plata, emplazado en la intersección de las Calles 21 y 55, que mide 20 metros por la calle 21, y 30 metros por la calle 55; que linda al N.O. calle 55, N.E. calle 21, S.E. Parcela 2 y S.O. Parcela 32, con una superficie de 600 metros cuadrados; según título lote 16 de la Manzana E de la sección sexta; el que se encuentra catastrado en la Circunscrip ción I, Sección O, Manzana 1.135, Parcela 1; registrado bajo la par tida 5.467 en la Guía de Contribuyentes; cuyo dominio consta inscripta a favor de don Jesús Pazos, al número 1.867, folio 97, serie B, año 1906, del partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°. El lote de terreno a expropiar será donado a la Sociedad Fábrica Cooperativa de Pan de La Plata Limitada (FA. CO. PAN), con personalidad jurídica otorgada por Decreto 1791/964, para la cons trucción del local de la fábrica de pan.

ARTÍCULO 3°. Si en el término de dos años, a partir de la fecha en que se haga efectiva la donación, la entidad beneficiaria no hubiera dado comienzo a la producción de pan, el Poder Ejecutivo podrá iniciar las acciones tendientes a la revocación de la donación.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de leyes especiales del Presupuesto de Capital vigente.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6998. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).